



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE 25 DE FEBRERO DE 2019 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2019 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE PELUQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES DE VALLADOLID (Código 47000655011990).

Vista la documentación relativa a las tablas salariales para el año 2019 del CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR PELUQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES DE VALLADOLID (Código 47000655011990), acordado en Comisión Negociadora de fecha 19 de febrero de 2019, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 20 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial

ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir dichas Tablas Salariales para el año 2019 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.-Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 25 de febrero de 2019.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.-Fdo.: Carolina Quintana Ordóñez





ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE PELUQUERIAS, SALONES DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES DE VALLADOLID

En Valladolid a 19 de febrero de 2019 se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de Peluquerías, Salones de Belleza, Gimnasios y Similares en la sede de CCOO, sita en la Plaza Madrid N°. 4, comparecen las personas que seguidamente se relacionan y en la representación que consta:

ASISTENTES

- U.G.T.:
José Luis Martín San Juan
Carmen Velasco Lorenzo
- CC.OO.:
Antonio Estrada González
Rosa M^a. Alonso Brey
- ASOCIACION DE ESTETICISTAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA – AENAP
Dña. Esther Santaengracia Cano
- ASOCIACION DE EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL DE VALLADOLID
Don. Mariano Castaño Rivera

ACUERDAN

Según lo establecido en el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de Peluquerías, Salones de Belleza, Gimnasios y Similares de Valladolid de fecha 03/04/2017 (Bocyl 07 de junio 2017), se acuerda:

Primero.- Se procede a actualizar las tablas del 2018 en el porcentaje resultante de la diferencia entre el IPC real del 2018 (1,2%) y el incremento aplicado ese año (1%), correspondiendo por tanto un 0,2%, y sirviendo de base para aplicar el incremento para el 2019.

Segundo.- Una vez actualizada la tabla de 2018 conforme a lo establecido en el punto primer, y al amparo de lo previsto en el Anexo I del Convenio Colectivo de Peluquerías, Salones de Belleza, Gimnasios y Similares de Valladolid, se acuerda que las Tablas Salariales Provisionales para el año 2019, se incrementa el 1 %, aplicándose la Revisión Salarial si el IPC real del año 2019 fuese mayor al porcentaje aquí aplicado

Verificadas las mismas, y hallándolas conformes, las mismas se aprueban para su posterior remisión a la Autoridad Laboral para su publicación y entrada en vigor las mismas.





TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2019

GRUPO	S. MES	P. LOCOMOCION	SALARIO
			ANUAL
0	1.076,12 €	41,43 €	15.562,76 €
IV	1.024,29 €	41,43 €	14.886,66 €
III	989,35 €	41,43 €	14.348,50 €
II	954,50 €	41,43 €	13.858,78 €
I	900,00 €	41,43 €	13.097,60 €

Categorías profesionales
Grupo 0.- Director/a de Salón
Grupo I. Manicura/o, pedicura/o, depilador/a, camarero o camarera de cabina, taquillera/o, fogonero-ayudante, Ayudante o Ayudanta de peluquería , auxiliar, recepcionista, telefonista, ordenanza, limpiador/a, limpiabotas, botones, peón/a, aprendiz/a, menores de dieciocho años.
Grupo II., , Bañero/a socorrista, maquinista, monitor/a de gimnasia, cajero/a, vendedores, oficial/a de tercera
Grupo III Oficial/a de primera, oficial/a de segunda, , esteticista
Grupo IV. Oficial/a mayor, oficial/a especial, profesor/a de belleza y esteticista, esteticista o especialista en tratamientos de belleza, masajista estético, encargado/a de baños, encargada/o de salón, profesor/a de natación, encargado/a de gimnasio, profesor/a de gimnasia, jefe/a de administración, jefe/a de ventas.

Bolsa Vacaciones 70,41 €

Festivos y Domingos	Grupo I	28,68 €
	Grupo II	31,39 €
	Grupo III	33,63 €
	Grupo IV	35,87 €

Horas Extras	Grupo I	11,73 €
	Grupo II	12,87 €
	Grupo III	13,34 €
	Grupo IV	13,81 €
	Grupo 0	14,45 €

Seguro Accidentes 13.000,00 €

Se respetarán las condiciones más beneficiosas reconocidas en el anterior Convenio que tuviesen los trabajadores de alta en la empresa a 31 de Diciembre de 2005.

